

INFORME SECRETARIAL: Cali, 18 de abril de 2022. A Despacho con escrito subsanatorio, presentado oportunamente el 16 de marzo de 2022 a las 8:54 am. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 373

Radicación: 2022-51

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2.022).

En demanda para proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, promovida por el señor **DAGOBERTO RUIZ GRISALES**, mayor de edad, vecino de Cali, también el domicilio común anterior de la pareja, según se indica, contra la señora **RUBIALBA OCAMPO SALAZAR**, mayor de edad, vecina de Cartago, Valle, el apoderado de la parte actora, remite dentro del término, escrito mediante el cual corrige los defectos advertidos, en auto que la inadmitiera.

Por tanto, y como quiera que el escrito fue remitido oportunamente, como da cuenta el informe secretarial que antecede, y reunidos los requisitos exigidos en los artículos 82 y 84 del C.G.P., y artículo 6 Decreto 806/20, será admitida a trámite, y se harán los ordenamientos correspondientes, así como las advertencias respecto a la notificación de la demandada.

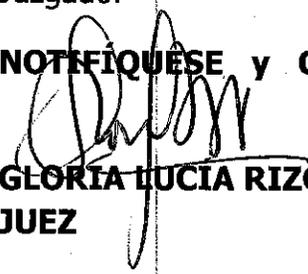
Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la demanda para proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovida por el DAGOBERTO RUIZ GRISALES, contra la señora RUBIALBA OCAMPO SALAZAR.

SEGUNDO. ORDENAR la NOTIFICACIÓN PERSONAL de esta providencia a la demandada, **RUBIALBA OCAMPO SALAZAR**, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., a la dirección física que suministra, toda vez que se afirma desconocer si tiene correo electrónico, previniéndole para que comparezca al Juzgado a recibir notificación dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega en el lugar de destino por estar domiciliada en municipio distinto al de la sede del Juzgado.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 60

Fecha: abril 22 de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario